ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA
INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No. DAMC-055-2022 **SECRETARÍA:** Integración Social

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 19 de diciembre de 2022 HASTA: 28 de diciembre de 2022.

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: INDUSTRIAS METÁLICAS EL CORZO LTDA

No. Documento de identificación: NIT. 830.041.924-7 **Régimen:** Responsable de IVA

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: 830041924-7 Pago ARL: Si _X_ NO ___

No. del proyecto (imputación presupuestal) - Código UNSPSC: 56101500

Fecha Acta de Inicio: 19 – 12 - 2022

Consignar a la Cuenta: **000569999063** Banco: Banco Davivienda Tipo de Cuenta Ahorros: ____ Corriente__X___

Pago No.: 01/01

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$	13.237.000,00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	$	13.237.000,00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	$	11.123.529,00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	$	13.237.000,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$	-

Nro. Registro Presupuestal: 2022001298 del 15/122022

Nro. Certificado de disponibilidad presupuest: 2022000819 del 21/10/2022

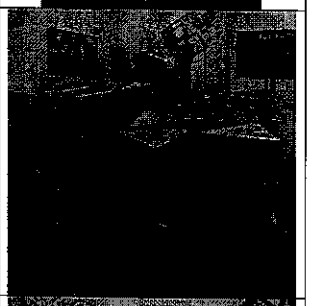
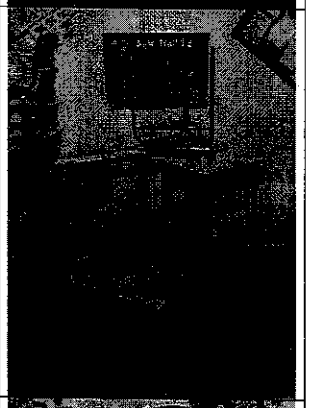
Nro de Factura o Equivalente: 1

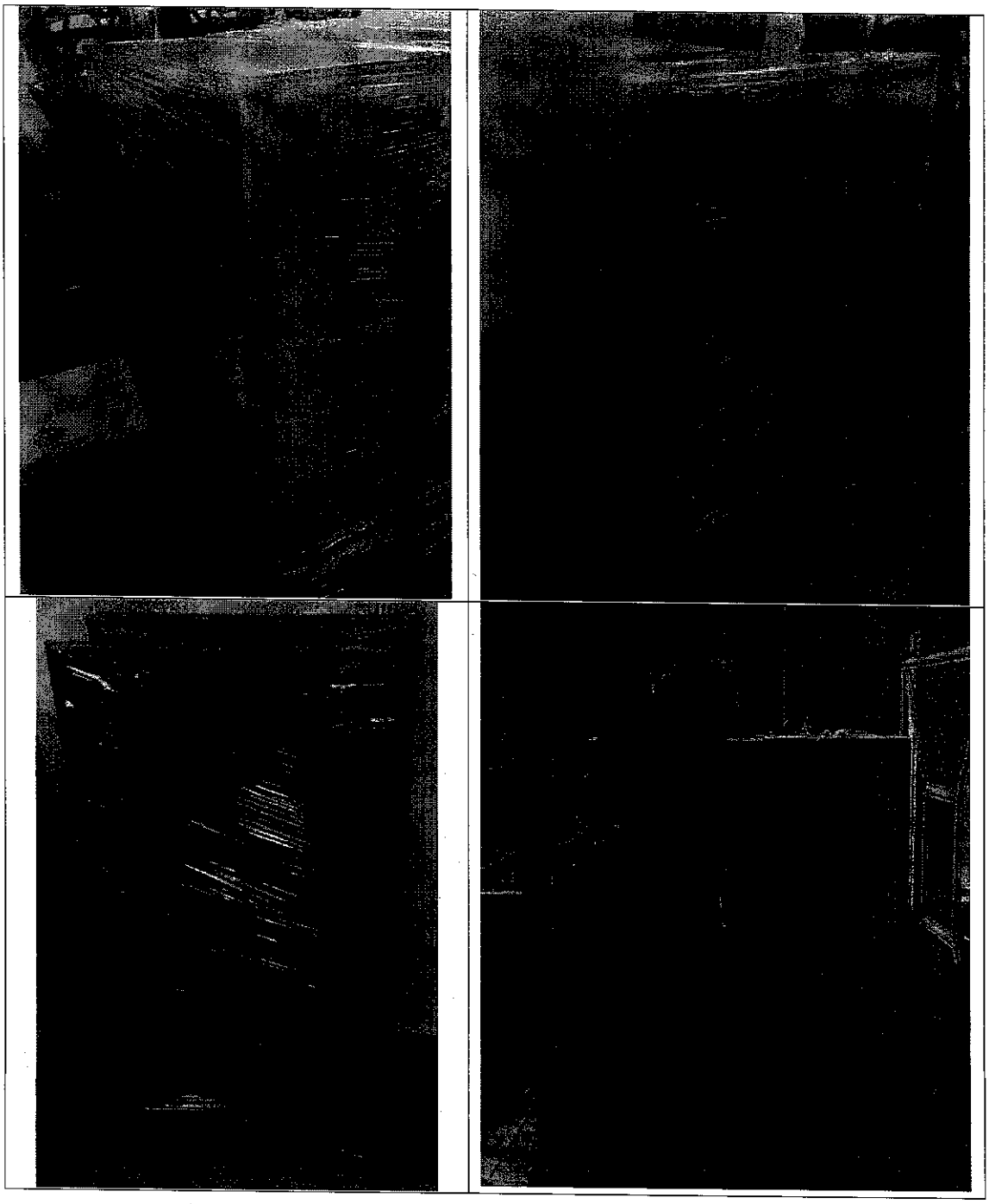
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	$	620.000,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	$	2.480.000,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	$	-
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	$	620.000,00
APORTE ARP (*):	$	378.100,00

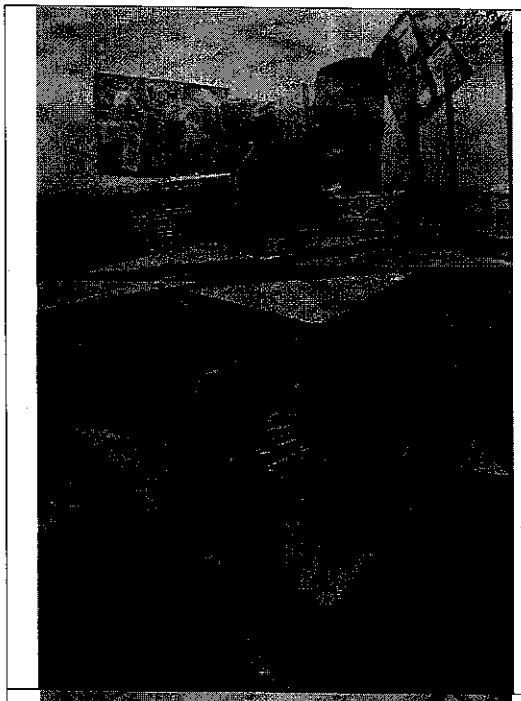
(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

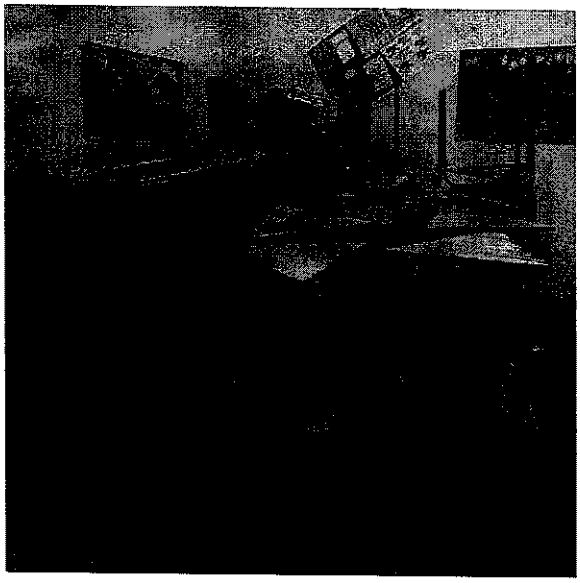
3. INFORME DE ACTIVIDADES

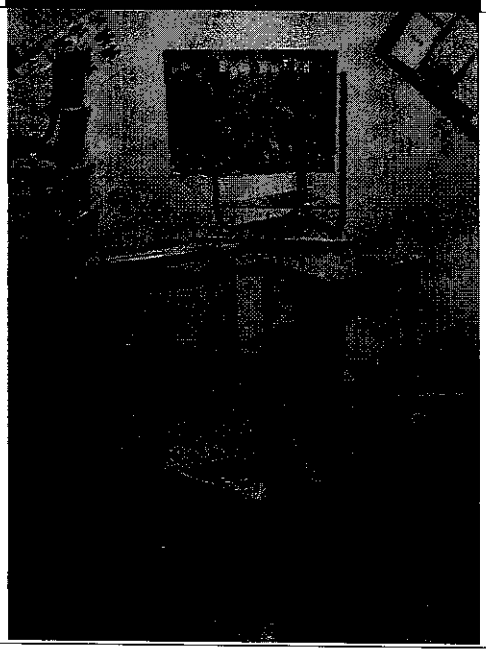
Obligación Contractual Contrato N° DAMC-055-2022	Descripción de las Actividades Realizadas en el Periodo	Medio de Verificación y su soporte Física y Virtual
1. Realizar la entrega de los elementos de proyección en las fechas establecidas por la Secretaría De Integración Social de Acuerdo con la ejecución y dentro del plazo de ejecución del contrato.	Fabricación y suministro de mobiliario, conforme las especificaciones técnicas suministradas por la entidad	

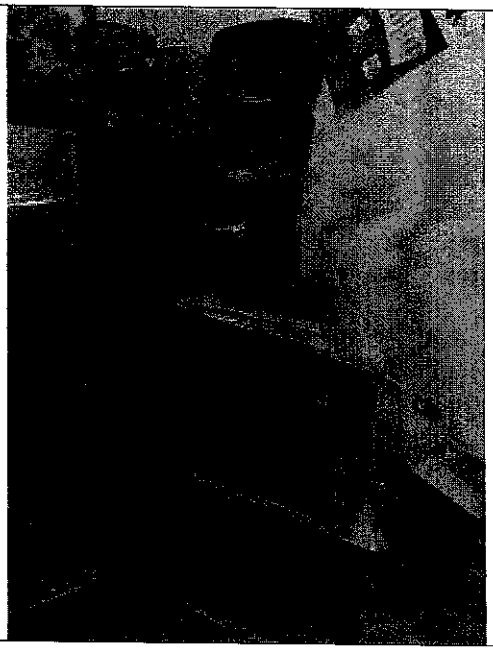
2. Entregar los elementos garantizando la calidad de los mismos.	Dando calidad a la fabricación de mobiliario	
3. Remplazar los bienes o servicios contratados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.	Dar respuesta inmediata a las respectivas garantías por defectos de fabricacion	
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.	Fabricación y suministro de mobiliario, conforme las especificaciones técnicas suministradas por la entidad	
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.	Como empresa legalmente constituida, cumplimos a cabalidad con los tiempos establecidos por parte de la entidad	











ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA
INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre: INDUSTRIAS METÁLICAS EL CORZO LTDA / NIT. 830041924-7
HAROLD RENE ORTIZ ÁLVAREZ / C.C. No. 79.361.503 de Bogotá

INFORM

Firma del Contratista: _____

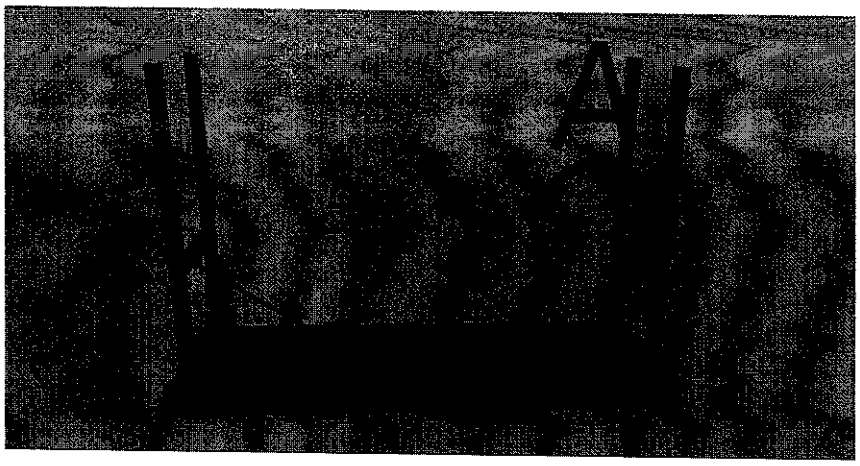
Nombre: María Antonia Espinosa Rodríguez

Firma del supervisor: _____
C.C. No. 39000891

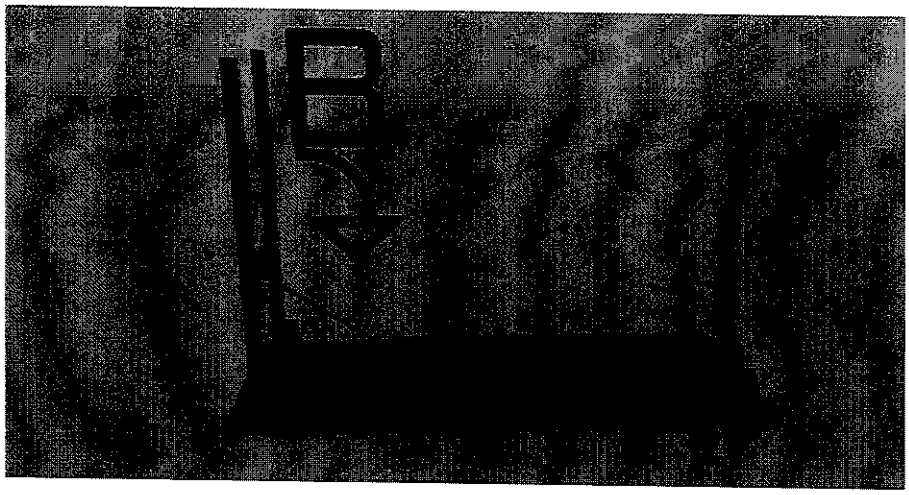
Anexos

1. **Fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo, según las obligaciones del contrato.**
2. **Factura o documento o equivalente.**
3. **Informe de supervisión.**
4. **Certificado de Cumplimiento para pago.**

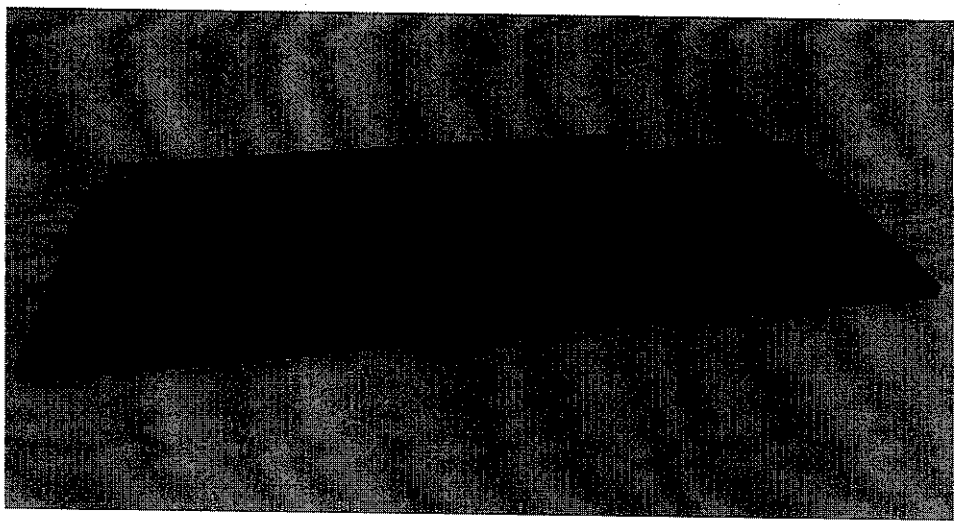
PASO A PASO PARA GUARDAR LA MESA



1. Bajar la pata A hacia la superficie



2. Una vez baje la pata "A" haga el mismo proceso con la pata B



La posición para almacenar la mesa debe ser como la imagen de referencia

INDUSTRIAS EL CORZO LTDA
NIT 830.041.924-7
trans 124 No 17f - 44
Tel: (1) 4659278 - (322) 3216994
Bogotá - Colombia
industriaselcorzo@gmail.com

Factura de venta electrónica
No. IMCO-373

Señores	Municipio de Tabio		
NIT	899.999.443-9	**Teléfono**	(601) 8647148
Dirección	Cra 5 No 4-15	**Ciudad**	Tabio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2022, 12:26
Expedición	27/12/2022, 12:27
Vencimiento	27/12/2022

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Hexagonal	5.00	Superficie de la mesa en triplex de 19mm enchapada en fórmica. Estructura en tubo redondo de 1 y 7/8 pulgada calibre 18, color negro. Pintura en polvo electrostática, platinas de sujeción. Acabados en soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. Incluye portalibros. Dimesiones estructura: alto 52cm - ancho: 67cm - fondo: 57cm. Silla: carcasas en polipropileno de alto impacto, espaldar con sistema de ensamble. Estructura tubo redondo 7/8 calibre 18 cubierta con pintura electrostática termo fijada, tornillos y tuercas de seguridad. Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. Dimensiones: alto 61cm - ancho 40cm - fondo 41cm.	1,180,672.23	5,903,361.00
2	Mesa plegable	4.00	Mesa plegable Superficie en madera 8mm rectangular enchapada en fórmica, estructura en tubo cuadrado con sistema plegable. Acabado con pintura electrostática termo fijada. Dimensiones: alto 72cm - ancho 100cm - fondo 45cm.	594,957.75	2,379,831.00
3	Biblioteca puertas con vidrio	2.00	Biblioteca puertas con vidrio. Elaborada en lámina CR cal. 22, Acabado con recubrimiento con pintura electrostática, incluye dos entrepaños graduables, tres espacios libres, dos puertas en láminas y vidrío y chapa de seguridad. Dimensiones: alto 140cm - ancho 115cm - fondo 38cm.	1,420,168.60	2,840,337.00

Total items: 3

Total Bruto	11,123,529.00
IVA 19%	2,113,471.00
Total a Pagar	13,237,000.00

Valor en Letras:
Trece millones doscientos treinta y siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-12-27 por $ 13,237,000.00

Observaciones:

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764019841381 aprobado en 20211021 prefijo IMCO desde el número 1 al 630 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa 11.04
CUFE: efc02e5b90af274ab72add384dbd429e75ed2ed26657bb9e2b3b5ed2b67ef4d872236e21647592e71c49fc0d6cfda41c

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 12/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INDUSTRIAS METALICAS EL CORZOLTDA** con NIT **830.041.924-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 000569999063

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Industrias el Corzo Ltda
Somos fabricantes

PAZ Y SALVO PARAFISCALES

CERTIFICACION

Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Art. 23 ley 1150 de 2007.
Art. 50 ley 789 de 2002.

El suscrito **HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ** identificado con **C.C 79.361.503** de Bogotá en mi calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS EL CORZO** con **Nit 830.041.924-7** bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta a los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con todos los aportes parafiscales de mis empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaro que me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud **EPS, Fondos de pensiones y la Administradora de Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y el servicio nacional de aprendizaje SENA.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los NUEVE (09) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ
C.C. 79.361.503 DE BOGOTA
INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO
NIT: 830.041.924-7

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN FIRMA HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ
DIRECCION: TRANSVERSAL 124 N. 17 F 44
TELEFONO: 601 465 92 78
MOVIL 301 568 87 61
CORREO ELECTRONICO: comercial@industriaselcorzo.com
CIUDAD: BOGOTA

Industrias el Corzo Ltda
Somos fabricantes

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha: DICIEMBRE 27 DE 2022

Señores
Municipio de TABIO

Referencia: Proceso de Contratación -IPMC-060-2022
OBJETO: FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO.

El Suscrito: **HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.361.503 DE BOGOTA, actuando como representante legal de **INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO LTDA**, CON **NIT 830.041.924-7,**

CERTIFICA

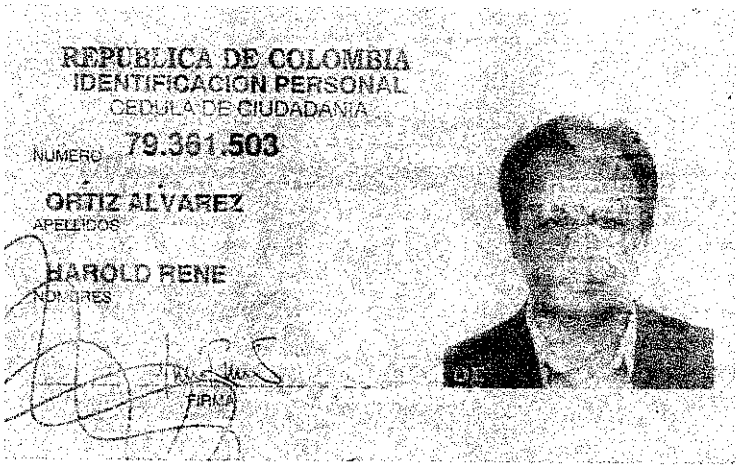
Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato en mención.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

PROPONENTE: INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO LTDA
NIT: 830.041.924-7
DIRECCION: TRANSVERSAL 124 N. 17F 44
N. DE TELEFONO: 601 8116582
MOVIL: 3015688761
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ
C.C, 79.361.503 DE BOGOTA
DIRECCION: TRANSVERSAL 124 N. 17F 44
N. DE TELEFONO: 601 8116582
MOVIL: 3015688761
CORREO ELECTRONICO: comercial@industriaselcorzo.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.361.503

ORTIZ ALVAREZ
APELLIDOS

HAROLD RENE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
30-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMEDA DEL RIO
INDICE DERECHO

A-1500108-42135993-M-0079361503-20051126 01758 05329N 02 179976716

Industrias el Corzo Ltda

Somos fabricantes

PAZ Y SALVO PARAFISCALES

CERTIFICACION

Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Art. 23 ley 1150 de 2007.
Art. 50 ley 789 de 2002.

El suscrito **HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ** identificado con **C.C 79.361.503** de Bogotá en mi calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS EL CORZO LTDA** con **Nit 830.041.924-7** bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta a los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con todos los aportes parafiscales de mis empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaro que me encuentro a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud **EPS, Fondos de pensiones y la Administradora de Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y el servicio nacional de aprendizaje SENA.**

Dada en BOGOTA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ
C.C. 79.361.503 DE BOGOTA
INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO
NIT: 830.041.924-7

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN FIRMA HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ
DIRECCION: TRANSVERSAL 124 N. 17 F 44
TELEFONO: 601 465 92 78
MOVIL 301 568 87 61
CORREO ELECTRONICO: comercial@industriaselcorzo.com
CIUDAD: BOGOTA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830041924-7	INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO	TRANS 124 No 17 F - 44	4859278	industriaselcorzo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	09/12/2022	63958392	$4.107.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	160.000	0		0		0	2	400	0	160.400	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	420.000	0		0		0	2	1.000	0	421.000	9
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	40.000	0		0		0	2	100	0	40.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800228739-0	460.000	0	0	0	0	2	1.100	0	461.100	3
230301	Porvenir	800224808-4	460.000	0	0	0	0	2	1.100	0	461.100	3
231001	Colfondos	800227940-4	160.000	0	0	0	0	2	400	0	160.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.360.000	0	0	0	0	2	3.000	0	1.363.000	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	378.100				378.100	2	900	379.000			3.781	379.000	14

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	620.000	2	1.400	621.400	14

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	620.000	621.500
Pensión	4	2.460.000	2.485.600
Riesgos Laborales	1	378.100	379.000
CCF	1	620.000	621.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	4.098.100	4.107.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830041924-7	INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO		TRANS 124 No 17 F - 44	4659278	industrialselcorzo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					14	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	09/12/2022	69928392	$4,197,600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Extranjero	Extranjero - residente	Colombiano - residente	IRP	INT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SUS	LMA	VAC	AVP	VST	IGE	RET	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1001545-29	ORTIZ AMAYA JULIAN ANDRES	1	0			S														25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
2	CC	1012413066	CRUZ BEJARANO MICHAEL MAURICIO	1	0			S														230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS017	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
3	CC	1018503173	GALINDO BOLORZANO YEFI ARLEY	1	0			S														25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
4	CC	1022411922	TORRES GUERRA DIEGO FERNANDO	1	0			S														230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
5	CC	1030581126	ORTIZ AMAYA DIANA CAROLINA	1	0			S														230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
6	CC	1033701167	GALINDO PAEZ YERSON LEONARDO	1	0			S														230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
7	CC	19768124	RANGEL GUTIERREZ JORGE LUIS	1	0			S														25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
8	CC	51612272	AMAYA CENDALES NUBIA ESTELLA	1	0			S														25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
9	CC	79281608	ORTIZ ALVAREZ HAROLD RENE	1	0			S														25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	100.000	14-23	2.500.000	3	60.500	CCF21	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
10	CC	79971317	GUERRA OSCAR DARIO	1	0			S														25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
11	CC	79725195	GALINDO PAEZ JOHN HAROL	1	0			S														230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
12	CC	80024787	CARDENAS MUÑOZ JESUS ALEXANDER	1	0			S														231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
13	CC	1109847682	AROCA MACOMA JOHN JAIRO	1	0			S														230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0
14	CC	1193555324	FERNANDEZ PEREZ CARLOS ARTURO	1	0			S														25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	40.000	14-23	1.000.000	3	24.400	CCF21	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha: DICIEMBRE 27 DE 2022

Señores
Municipio de TABIO

Referencia: Proceso de Contratación -IPMC-060-2022
OBJETO: FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO.

El Suscrito: **HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.361.503 DE BOGOTA, actuando como representante legal de **INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO LTDA**, CON **NIT 830.041.924-7,**

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato en mención.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

PROPONENTE: INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO LTDA
NIT: 830.041.924-7
DIRECCION: TRANSVERSAL 124 N. 17F 44
N. DE TELEFONO: 601 8116582
MOVIL: 3015688761
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: HAROLD RENE ORTIZ ALVAREZ
C.C, 79.361.503 DE BOGOTA
DIRECCION: TRANSVERSAL 124 N. 17F 44
N. DE TELEFONO: 601 8116582
MOVIL: 3015688761
CORREO ELECTRONICO: comercial@industriaselcorzo.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-46-101045366	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
15	12	2022	15	12	2022	00:00	25	04	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INDUSTRIAS METALICAS EL CORZO LTDA INDUSTRIAS EL CORZO LTDA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :830,041,924-7
DIRECCIÓN:	KR 72A 24 23	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4659278

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TABIO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,443-9
DIRECCIÓN:	KR 5 NRO. 4 - 27	CIUDAD: TABIO - CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 8647148
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN FOJO10R, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DAMC-055-2022 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSE DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2022	25/04/2023	$ 1,323,700.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	15/12/2022	25/04/2023	$ 1,323,700.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 2,647,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-46-101045366
FIRMA AUTORIZADA: Gabriele Zarantonello - Secretario General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 33-46-101045366, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 15 días del mes de Diciembre de 2022

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.33-46-101045366

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGUN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA